

Estadística



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0532 -2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG

VISTO:

El Informe N° 020-2019-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG-Prog, con Exp. N° 1221744, Reg. N° 2104793, El Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA con Exp. N° 1221744, Reg. N° 2099170, el Informe N° 006-2019-GRA/GRS/GR-OEA-JOVR con Exp. N° 1221744, Reg. N° 1841880, el Informe N° 001-2019-GRA/GRS/OEA-OE, conteniendo los expedientes : Of. N° 1727-2018-GRA/GRS/GR-OEPD-INFRA, Exp. N° 1114415, Reg. N° 1786981, Of. N° 1751-2018-GRA/GRS/GR-OEPD, Exp. N° 1190300, Reg. N° 1799058, O/C N° 1598, O/C N° 1134, O/C N° 1303, O/C N° 1419, O/C N° 1427, O/C N° 1582; emitidos por la Unidad de Programación.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 37.1 del artículo 37 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26111 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto efectuado a la citada fecha, debiéndose imputar dichos compromisos a los créditos presupuestales aprobados para el año fiscal;

Que, asimismo, el reconocimiento y abono de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el Artículo 5° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispone que el gasto se sujeta al proceso de ejecución presupuestal y financiera, debiendo registrarse en el SIAF-SP los datos relacionados con su formalización en el marco de las normas legales aplicables a cada una de sus etapas: Compromiso, devengado y pago;

Que, es necesario honrar las deudas asumidas por la Institución a cargo de bienes y servicios adquiridos durante el mes de Diciembre del 2018, los mismos que fueron atendidos Comprometidos y Devengados y por otros aspectos no fueron Comprometidos ni Devengados durante el periodo correspondiente; la Oficina Ejecutiva de Administración, faculta la emisión de la Resolución de Devengados y Reconocimiento de deuda autorizando el pago, contenido en el informe del visto y descrito en el presente;

Que, de conformidad con la Ley N° 28411 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, Ley N° 28112 Ley Marco



de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto de Sector Público para el año 2019, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y su modificatoria, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 226-2012-GRA/PR;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística contando con la autorización de la Oficina Ejecutiva de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONOCER los Devengados al 31 de Diciembre del 2018, por la adquisición de bienes y servicios por el importe total de Cuarenta Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 18/100 Soles (S/ 48,991.18), con cargo a los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias, autorizar su pago a favor de las Empresas y usuarios que se detallan a continuación, con cargo al crédito presupuestal 2019 por toda Fuente de Financiamiento según metas presupuestales consignadas de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 – Salud Arequipa, sector 99 Gobierno Regional.

Documento	Razón Social	E. Gasto	Monto S/.	Fuente de Fto.	Motivo
Of. N° 1727-2018-GRA/ GRS/GR-OEPD-INFRA	TANYA PAOLA VALDIVIA ARIAS	2.3.2.1.2.1	200.00	R.O.	Error de Sistema
Of. N° 1727-2018-GRA/ GRS/GR-OEPD-INFRA	EDILBERTO ARTURO MENDOZA TEJADA	2.3.2.1.2.1	200.00	R.O.	Error de Sistema
Of. N° 1751-2018-GRA/ GRS/GR-OEPD	DOMINGO MANUEL TORRES VALDIVIA	2.3.2.1.2.1	30.00	R.O.	Error de Sistema
Inf. N° 006-2019-GRA/ GRS/GR-OEA-JOVR	MEDIFARMA S.A.	2.3.1.8.1.2	12,568.50	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C 1423
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	PHARMAGEN S.A.C.	2.3.1.8.1.2	2,359.60	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C N° 1598
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	PHARMAGEN S.A.C.	2.3.1.8.1.2	6,458.50	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C N° 1134
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	PHARMAGEN S.A.C.	2.3.1.8.1.2	23,618.00	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C N° 1303
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	PHARMAGEN S.A.C.	2.3.1.8.1.2	1,186.31	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C N° 1427
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	PHARMAGEN S.A.C.	2.3.1.8.1.2	2,177.07	R.D.R./D y T	Error de Sistema – O/C N° 1419
Of. N° 122-2019-GRA/GRS/GR-OEA	EUROMEDIC E.I.R.L	2.3.1.8.2.1	193.20	R.O.	Error de Sistema – O/C N° 1582
TOTAL			48,991.18		

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística y Dirección de la Oficina de Economía realicen las acciones necesarias para garantizar la cancelación del referido compromiso hasta por un monto de Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 18/100 Soles (S/ 48,991.18), con cargo a los Recursos Ordinarios, Recursos Directamente Recaudados y Donaciones y Transferencias según Metas Presupuestales facultadas.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las instancias correspondientes dentro de los términos de la Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los NUEVE (09...) días del mes de MAYO del año 2019.



FAPP/EIMB/MC/V

Gobierno Regional de Arequipa
Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Administración
[Firma]
ROD. FERNANDO S. VARGAS VERRIO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

